

RESOLUCIÓN N° 1.128

La Plata, 14 de agosto de 2019

VISTO

La situación planteada ante el otorgamiento de las franquicias por exención del pago de la cuota de ejercicio profesional, dispuestas mediante Resolución Colegial N° 587/08, realizadas por el Colegio de Distrito V, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior ha tomado conocimiento de visados colegiales, los cuales no han cumplimentado la aportación correspondiente, ni han acreditado la eximición de aportes previsionales, según lo dispone CAAITBA, mediante sus Resoluciones N° 657/16 y N° 847/19.

Que, el Colegio de Distrito, es el Órgano Colegial que debe ejercer el contralor de la actividad profesional, que involucra el cumplimiento de la aportación previsional pertinente, ya sea con el pago correspondiente, o en tal caso, con el certificado de eximición entregado por CAAITBA.

Que para el tema en cuestión, se ha acumulado una serie de advertencias al Consejo Directivo Distrital, sobre la falta de cumplimiento de las obligaciones previsionales, según lo establece la ley 12.490.

Que, lo actuado por el Colegio de Distrito, contradice normas superiores establecidas y vigentes.

Que, ante la consecuencia que ello provoca, debe establecerse la responsabilidad colegial de los integrantes del Consejo Directivo Distrital.

Por ello, el Consejo Superior con las facultades que la ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 11 de julio de 2019, acta N° 532,

RESUELVE

Artículo 1°: Instruir un **Sumario Administrativo** al Consejo Directivo del Colegio de Distrito V, a efectos de deslindar responsabilidades ante las faltas detectadas, referidas a la aplicación de la franquicia colegial establecida mediante Resolución N° 587/08.

Artículo 2°: Conformar la Comisión Sumariante, que iniciará sus funciones a partir del día de la fecha, cuyos componentes serán los integrantes del Consejo Superior que a continuación se detallan:

- Vicepresidente Francisco J. Munitich Mladin.
- Vocal Leonardo Di Lorenzo.
- Vocal José M. Gregorini.

Artículo 3°: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito y Matriculados. Cumplido archívese.